INT-1904

-CEPAL (1904)

Borrador para discusión Sólo para participantes

24 de Enero de 1994

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe

VI Seminario Regional de Política Fiscal Organizado por el Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL/PNUD

Santiago, Chile, 24-27 de Enero de 1994



NOTAS SOBRE LA POLITICA FISCAL EN BOLIVIA*/

^{*/}Este documento fue elaborado por la Subecretaría de Política Fiscal y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolivia, para el Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL/PNUD. Las opiniones expresadas en este trabajo, el cual no ha sido sometido a revisión editorial, son de la exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización.

		•-	•
	·		
			,

NOTAS SOBRE LA POLITICA FISCAL EN BOLIVIA1

I. Introducción.

La reforma fiscal que se aplicó en Bolivia, tiene su punto de partida en la aplicación en 1985 del programa de ajuste y estabilización como respuesta a la aguda crisis económica experimentada en los años previos. Es a partir de entonces, que se introducen cambios significativos en la economía cuyo eje central se basa en un profundo ajuste fiscal.

La presente nota pretende hacer una revisión sucinta de la evolución del manejo fiscal a partir de 1985. Para ello, el trabajo se estructura de la siguiente forma. La primera parte presenta los antecedentes a la reforma fiscal en Bolivia; la segunda, analiza el reordenamiento fiscal, en lo que respecta a ingresos generados, nivel y calidad del gasto público, el presupuesto fiscal y la reformas institucionales y estructurales que se plantean en la actualidad.

II. Antecedentes.

Durante el período 1982-1985, las operaciones del Sector Público, se convirtieron en el principal factor de desestabilización de la economía a través de su creciente déficit fiscal (en 1984, alcanzó a representar un 25% del PIB).

Así los desajustes fiscales, la inflexibilidad de los gastos del Sector Público, la reducción del financiamiento externo y la ineficiencia de las políticas fiscales que trataron de ajustar los gastos y/o incrementar los ingresos, indujeron al cada vez mayor financiamiento interno.

Dada la alta dependencia de los ingresos fiscales del sector externo, la política cambiaria llevada a cabo en el período de crisis exacerbó aún más el problema financiero del Sector Público, al permitir la existencia de una brecha cambiaria significativa debido a la práctica de tipos de cambio múltiples.

Toda esta situación se tradujo en un proceso hiperinflacionario llegando a una tasa anual de crecimiento de los precios por encima del 20.000% a mediados de 1985.

Es así que estos desequilibrios macroeconómicos que experimentaba el país, determinaron que en agosto de 1985, el gobierno pusiera en práctica un programa económico de carácter global, el cual trajo importantes modificaciones permitiendo el manejo interrelacionado de la política fiscal, cambiaria y monetaria.

Motas elaboradas por la Subsecretaría de Política Fiscal y Presupuesto - Secretaría de Hacienda, para el «VI Seminario Regional de Política Fiscal» organizado por la CEPAL.



El programa de estabilización y ajuste boliviano respondió a las siquientes líneas de acción: reducción de la demanda agregada, ajustes en los precios relativos, apertura de los comerciales y financieros y medidas de cambio estructural. La primera línea de acción estuvo orientada a reducir la demanda interna a través de la implementación de políticas fiscales y monetarias contractivas. La segunda, apuntaba a la restitución de las señales del mercado como mecanismos de asignación de recursos; para ello, se levantaron los controles sobre la mayor parte de los precios partiendo de la introducción de un nuevo régimen de tipo de cambio (Crowling Peg), la racionalización del empleo y los salarios en el Sector Público, la liberación del mercado de trabajo para el sector privado y la liberación de la tasa de interés en el mercado financiero. Finalmente, la tercera y cuarta línea se relacionaban con la reestructuración del aparato productivo y administrativo del Estado y la apertura de la economía como parte de la transformación estructural de la misma.

los primeros resultados del paquete materia fiscal, estabilizador se tradujeron en mayores ingresos fiscales que fueron en un principio consecuencia de un incremento en los precios de los bienes y servicios provistos por el Sector Público, asi como a una política cambiaria que permitió que el tipo de cambio reflejara su valor de mercado. Posteriormente, los ingresos aumentaron más aún gracias a la reforma tributaria aplicada. En cuanto a los gastos, el mayor control ejercido sobre éstos así como la reestructuración llevada a cabo en las principales empresas públicas permitieron reducir el nivel de los mismos hasta 1988. En efecto el déficit del Sector Público disminuyó de 25% del PIB en 1984 a 6.5% en 1988. Es así que el pilar del programa económico tuvo que encontrarse en el propio Sector Público, puesto que fue el equilibrio logrado en las cuentas fiscales lo que viabilizó la estabilización en el corto plazo.

Finalmente, la aplicación de instrumentos de estabilización y ajuste estructural bajo las líneas de acción indicadas, permitió al Gobierno controlar la inflación y revertir la tendencia decreciente del PIB.

III. Reordenamiento Fiscal

3.1. Ingresos

Reforma tributaria

Uno de los mayores éxitos, en lo que se refiere al reordenamiento fiscal, fue la promulgación de la ley de reforma tributaría², cuyo objetivo fue el de incrementar los ingresos por concepto de impuestos internos.

La reforma tributaria introdujo un sistema simple, de fácil manejo y control administrativo generando un cambio de estructura impositiva, descansando las recuadaciones en la actividad interna y no así en el comercio exterior.

La nueva ley, significó un cambio radical con relación al anterior sistema, reduciendo el número de impuestos de un total de 400 a solo 7, de los cuales uno fue de carácter transitorio.

La nueva Ley contempla los siguientes impuestos:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Régimen Complementario al IVA (RCIVA)
- Impuesto a la Renta Presunta de Empresas (IRPE)
- Renta Presunta de Propietarios de Bienes (RPPB)
- Impuesto a las Transacciones (IT)
- Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)
- Impuesto a la Regularización Impositiva (IERI), o de amnistía tributaria.

El anterior sistema contemplaba la renta destinada que transfería parte de los impuestos a diversas entidades del Sector Público, cuya distribución era discrecional y sujeta a las presiones de carácter institucional y regional.

La nueva disposición elimina esta modalidad estableciendo un régimen de coparticipación de impuestos en forma automática, permanente e invariable. Esta nueva estructura distribuye los impuestos de la siguiente manera:

- 75% Tesoro General de la Nación
- 10% Corporaciones Regionales de Desarrollo
- 10% Alcaldías Municipales
- 5% Universidades estatales

Promulgada mediante Ley 843 del 20 de mayo de 1986.

La distribución de los impuestos se realiza en base al domicilio legal de las entidades o personas jurídicas, lo cual conduce a un problema regional ya que los ingresos generados se concentran en su mayoría en tres de los nueve departamentos que conforman el territorio nacional.

Complementariamente a la Ley, se aplicaron mecanismos administrativos a fin de asegurar una recaudación eficiente.

- Se creó el régimen único de contribuyentes (RUC) destinado al registro obligatorio de los mismos. Esto permitió ampliar y controlar el universo tributario.
- Asimismo, se estableció un sistema de seguimiento y control de los grandes contribuyentes.
- Se desarrollaron los sistemas computacionales necesarios para el registro de los contribuyentes, para el procesamiento de datos y la conexión al sistema bancario que pasó a ser el agente recaudador del gobierno.
- Finalmente, a fin de disminuir la evasión tributaria, se implemento el COA "Control de Obligaciones Autodeclaradas", consistente en cruzar las facturas emitidas y las recepcionadas en el ente recaudador.

Como resultado de este conjunto de medidas se produjo un sustancial incremento en las recaudaciones por impuestos internos, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro No.1 Presión Tributaria (en porcentaje del PIB)

Años Renta Renta Total Interna Aduanera 1984 0.85 1.17 2.02 1985 1.29 1.34 2.63 1986 2.70 1.68 4.38 1987 4.80 2.33 7.13 1988 6.05 1.90 7.94 1989 6.53 1.76 8.29 1990 7.53 1.43 8.97 1991 8.06 1.32 9.38 1992 9.90 1.48 11.38				
1985 1.29 1.34 2.63 1986 2.70 1.68 4.38 1987 4.80 2.33 7.13 1988 6.05 1.90 7.94 1989 6.53 1.76 8.29 1990 7.53 1.43 8.97 1991 8.06 1.32 9.38 1992 9.90 1.48 11.38	Años			Total
1993 10.96 1.36 12.34	1985 1986 1987 1988 1989 1990	1.29 2.70 4.80 6.05 6.53 7.53 8.06	1.34 1.68 2.33 1.90 1.76 1.43 1.32	2.63 4.38 7.13 7.94 8.29 8.97 9.38

Fuente: Secretaria de Hacienda y UDAPE.

Como se puede observar, la relación recaudación de impuestos internos paso de 0.9% del PIB en 1984 a 5% en 1987 año en el cual se implementó la reforma tributaria. En la actualidad dicha relación alcanza a 11% del PIB³.

Estos datos demuestran el cumplimiento del objetivo para el cual se implementó la reforma tributaria.

Un otro aspecto a destacarse es que a pesar de no estar incluido en la reforma tributaria, existe un impuesto implícito sobre el consumo de hidrocarburos, producto de la transferencia que efectúa la empresa estatal del petróleo (YPFB) como excedente financiero al Tesoro General. Este excedente resulta de la diferencia entre el precio en el mercado interno y el precio internacional de hidrocarburos. Es necesario aclarar que tanto el IVA e IT como los excedentes financieros no son coparticipables y que estos constituyen un 50% de los ingresos efectivos del Tesoro General, representando actualmente 6% del PIB.

Actualmente, el Gobierno estudia reemplazar la transferencia de estos excedentes financieros por impuestos a los consumos específicos. Además pretende coparticipar los impuestos IVA e IT provenientes de este sector.

Con relación a los problemas de distribución de los impuestos entre los distintos departamentos, el Gobierno estudia un nuevo sistema que distribuya más equitativamente los impuestos recaudados entre las regiones de acuerdo al número de habitantes por departamento.

Reforma Arancelaria

En lo que hace a Renta Aduanera, a partir de 1987 se eliminan las tasas arancelarias diferenciadas por productos, estableciéndose un Gravamen Arancelario Consolidado (GAC) uniforme de 20% para todos los productos importados. Posteriormente se desarrollo una política de desgravación arancelaria, bajando el GAC de 20% a 10% para bienes de consumo y 5% para bienes de capital.

A pesar de la política de desgravación arancelaria (que forma parte de la reforma comercial), los ingresos por concepto de recaudación aduanera, no sufrieron una disminución significativa, debido a la nueva política cambiaria que establece un tipo de

En 1992 la alícuota del impuesto al valor agregado (IVA) se incrementó de 10% a 13%.

⁴ Mediante D.S.21660.

cambio producto del equilibrio de oferta y demanda y a mecanismos administrativos que favorecieron el control del registro y valuación de las transacciones con el exterior. Dentro los mecanismos administrativos, podemos citar la privatización de recintos aduaneros, la contratación de empresas verificadoras internacionales y la reestructuración de la Administración Nacional de Aduanas.

Estas medidas sumadas a la apertura comercial de Bolivia, permitieron el incremento de las importaciones registradas. Sin embargo, es necesario reconocer que todavía existe un cierto grado de evasión.

Precios y Tarifas del Sector Público

Con la implantación del programa de ajuste, la política de precios y tarifas de los bienes y servicios producidos por el Sector Público, se orienta a reflejar niveles internacionales, permitiendo incrementar los ingresos fiscales.

Posteriormente, se utilizó el poder monopólico de dos de las más importantes empresas del Sector Público (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB y la Empresa nacional del Telecomunicaciones - ENTEL) para generar mayores ingresos fiscales a través de la fijación de precios en el mercado interno, por encima de los internacionales. Los excedentes generados por estas empresas son transferidos al Tesoro General.

Dichas transferencias no se efectúan en base a mecanismos formales establecidos, sino que se negocian anualmente en función de las necesidades de financiamiento del Tesoro General.

3.2. Gastos

La política del gasto aplicada en Bolivia a partir de 1985, se caracterizó por los siguientes aspectos:

- Reestructuración de las empresas estatales y eliminación de subsidios y subvenciones.
- Racionalización de los salarios en el Sector Público.
- Renegociación del servicio de la deuda externa con acreedores bilaterales y privados.

La reestructuración de las empresas estatales se basó especialmente en la eliminación de subsidios y subvenciones que recibían para su funcionamiento y un redimensionamiento de las mismas, que se tradujo en reducciones significativas en el personal. La mayor reducción del tamaño del estado se dió con la reestructuración de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL). Esta política fue iniciada en 1985 y aún no ha sido modificada puesto que el gobierno no volvió a otorgar subsidios ni subvenciones al Sector Público ni al privado.

La racionalización de los salarios consistió en soldar al sueldo básico todo pago extraordinario, uniformando las escalas para el cálculo del bono de antiguedad de los funcionarios estatales a niveles inferiores. Esta medida permitió, que las remuneraciones del Sector Público no Financiero (SPNF), se reduzcan de 14.5% en 1984 a 7% del PIB en el año posterior a las medidas de estabilización. En los años siguientes, a raíz de la política salarial y de empleo fue incrementandose hasta llegar a 13% del PIB en 1993 (anexo No.1).

La renegociación del servicio de la deuda con la banca privada, permitió un acuerdo de recompra de una parte significativa de la misma a un valor muy inferior al valor nominal de la deuda⁵. El resto de la deuda comercial fue recomprada en 1993.

Asimismo, la deuda bilateral fue renegociada en términos favorables para Bolivia, incluyendo condonaciones significativas como es el caso de la deuda con E.E.U.U.

La evolución de la política de gasto puede ser analizada a través del comportamiento del gobierno general porque éste constituye el ámbito sobre el cual el Poder Ejecutivo tiene mayor influencia, puesto que el programa de reformas otorgó a las empresas públicas un mayor grado de autonomía en la asignación de sus gastos.

El gobierno general (GG) esta integrado por el poder legislativo, ejecutivo y judicial, gobiernos locales y regionales, seguridad social y entidades descentralizadas.

Las operaciones del gobierno general (ver anexo No.2) durante 1985-1987, reflejan una disminución de sus gastos totales - llegando de 27% del PIB en 1984 a 22% en 1987-, resultado de la aplicación de políticas restrictivas de gasto, principalmente por la política de empleo y racionalización de salarios.

La recompra se efectúo a 11 ctvos, por dólar adeudado. Esta recompra se financió con donaciones de países y organismos internacionales.

Sin embargo, a partir de 1988 dicha tendencia decreciente se revierte, llegando a incrementarse el gasto total del gobierno general hasta un 25% del PIB en 1992.

Uno de los principales aspectos que explican esta situación es la distorsión de la política salarial, debido a la creación de pagos extraordinarios y la aplicación de incrementos en las planillas salariales más allá de lo establecído por el gobierno. En efecto, las remuneraciones del gobierno general, se incrementaron de 6% del PIB en 1986 a 8.8% en 1992.

Los gastos de inversión también se incrementaron a partir de 1988. Esto se debió a la mayor participación, en estos gastos, de gobiernos locales y regionales.

Un factor relacionado con el incremento de gastos en especial los de inversión, es el de la coparticipación tributaria, que a partir de 1986, posibilitó fortalecer las finanzas de los gobiernos locales y regionales, dando como resultado un mayor nivel del gasto.

Este proceso "de facto" de descentralización, no implicó la transferencia de responsabilidades del gobierno central a los gobiernos regionales.

Lo último demuestra que el poder ejecutivo tiene control sobre el gobierno central, y el resto del gobierno general actúa con mayores grados de libertad. No obstante, el gobierno central continua con las tareas de proveer servicios como los de educación, salud y defensa, compartiendo con el resto del gobierno general los gastos relacionados con la provisión de infraestructura.

Los logros obtenidos con la renegociación y condonación de una parte significativa de la deuda externa se reflejaron en una tendencia decreciente del pago de intereses. No obstante, este menor pago de intereses no se tradujo en una disminución del gasto corriente del gobierno general, porque el ahorro obtenido financió el incremento del gasto en otros rubros.

Todo lo antes mencionado demuestra rigideces y problemas en el control del gasto a pesar de las políticas aplicadas en esta materia.

Reforma al Sistema de Administración Financiera.

En respuesta a los problemas en materia de gasto público, se promulgó en 1989 la Ley del "Sistema de Administración Financiera y Control Gubernamental - SAFCO", como el instrumento legal por el cual se intenta realizar una asignación y control eficiente y eficaz de los recursos del Sector Público.

El objetivo de esta ley es normar todo el ámbito de la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso de los recursos del Estado.

Esta Ley además de definir la responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal para todo funcionario público que preste servicios al Estado, es el instrumento fundamental para el establecimiento y regulación de los sistemas de administración y control de los recursos del Estado, y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública.

Los sistemas de administración y control están integrados por: (i) los sistemas de programación y organización (Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuesto), (ii) los administración y ejecución de actividades Administración de Bienes (Administración de Personal, Crédito Público, Contabilidad Servicios. Tesorería У У Integrada), y (iii) los sistemas de control de gestión del Sector Público (Control Interno y Externo Posterior).

La Ley define al Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico como autoridad fiscal y órgano rector responsable de emitir las normas y reglamentos básicos de los sistemas comprendidos en los incisos (i) y (ii) anteriormente señalados; al mismo tiempo el órgano rector esta facultado para fijar plazos y condiciones para su elaboración e implantación, vigilar su adecuado funcionamiento, e integrar la información generada por estos sistemas. Asimismo establece que el Ministerio de Hacienda debe participar en el diseño de la política económica y ser responsable de desarrollar la política fiscal y de crédito público del Gobierno.

En cuanto a los sistemas de control interno y externo posterior, la Contraloría General de la República es el órgano rector encargado de dictar las normas para su implantación y supervisión.

Uno de los pilares fundamentales de esta Ley, es la implementación de un sistema de formulación presupuestaría conocido como "Presupuesto por Programas" y su seguimiento dentro de un sistema integral de información financiera.

Sin embargo, a cuatro años de promulgada la norma legal, el seguimiento y control de gasto no ha llegado aún a los niveles deseados. La razón de lo anterior se debe a que la implantación de los sistemas administrativos, contables y presupuestarios no ha sido culminada, lo cual imposibilita realizar un seguimiento y control oportuno de los egresos estatales.

3.3. Sistema Presupuestario.

Hasta 1985, el Presupuesto Nacional en Bolivia, se caracterizó por la presencia de un Estado en crecimiento, complicando así sus procesos de elaboración, seguimiento y control.

La metodología utilizada en la elaboración del Presupuesto durante la década de lo 80, fue por objeto del gasto y fuentes de financiamiento, identificando a su vez el gasto para funcionamiento, del destinado a inversión. Esta metodología permitía identificar la estructura del gasto de todo el Sector Público y diferenciar el financiamiento del mismo.

A partir de 1989, se introdujo un Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, basado en la contabilidad integrada a la que hace referencia la Ley SAFCO. Este sistema contable incluye todos los mecanismos y transacciones vinculadas a los aspectos presupuestarios, financieros y patrimoniales, es decir, el sistema maneja variables financieras institucionales, de presupuesto y contabilidad patrimonial.

Asimismo, el sistema tiene que ver con el manejo y la comunicación con otros sistemas como los de: programación de operaciones, desarrollo administrativo, presupestario, tesorería, el sistema de contabilidad integrada y el sistema de programación y manejo de inversiones. Todos ellos vinculados a los sistemas de control.

Con este sistema, se implantó una nueva metodología de elaboración "Presupuesto por Programas", es decír a través de la identificación del Programa, proyecto, actividad y obra realizadas en cada institución del Sector Público. Este sistema implantado tiene como principal objetivo, reestructurar los sistemas de administración financiera del Estado, con una adecuada elaboración de los programas operativos anuales, un óptimo seguimiento y control de la ejecución que asegure la eficiencia y transparencia del sistema.

No obstante la cuidadosa formulación del sistema de Integración Financiera, una de las principales limitaciones de la técnica del Presupuesto por Programas es el alto grado de complejidad y detalle en las aperturas programáticas, que requiere una dedicación de tiempo adicional que va en contra de la oportunidad en la información, tornando al sistema en general, lento y complicado.

Se considera un sistema de contabilidad integrada, porque cada transacción ingresa una sola vez al sistema integrado y esa información alimenta a los sistemas de presupuesto, contabilidad y tesorería.

Por otro lado, sin cálculos adicionales, no es posible medir el verdadero superávit o déficit de una gestión, debido a la rigidez de la estructura de cuentas del sistema.

Uno de los aspectos importantes de esta técnica es el establecimiento de metas físicas y financieras introduciendo un grado de complejidad adicional. Si bien es factible formular metas físicas, en la práctica es muy difícil establecer su grado de ejecución y cumplimiento. Un ejemplo de esto es que el sistema de inversiones publicas solo pudo realizar el seguimiento de metas financieras.

El proceso de aprobación del presupuesto, tiene una particularidad importante referida a la potestad del Poder Legislativo de modificar el presupuesto. Aunque el ejecutivo es el encargado de formular la política presupuestaria, el congreso hace modificaciones en los techos presupuestarios respondiendo a las demandas de las regiones. Esto introduce sustanciales diferencias entre el presupuesto presentado al legislativo y el presupuesto que se aprueba mediante Ley.

La principales razones del poco éxito del presupuesto como instrumento ágil de política fiscal, son:

- Sobreestimación de techos presupuestarios por parte de las entidades del Sector Público.
- Discrepancias entre el Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo y el Aprobado en el Congreso Nacional.
- Falta de agilidad y oportunidad en la información de la ejecución presupuestaria.
- Demoras en la presentación del proyecto de presupuesto.
- Ausencia de la información de la gestión anterior.
- Inconsistencia en la información.

Esta serie de problemas ha inducido, casi de forma recurrente, una vez aprobado el presupuesto, a solicitar traspasos intrainstitucional e inter-institucional, condicionando éste último a elaborar Presupuestos Adicionales.

Pese a todo lo avanzado en cuanto a la formulación presupuestaria, aún se tiene mucho camino por andar. En primer lugar, las propias instituciones del Sector Público deben utilizar el instrumento del presupuesto para reflejar su verdadera situación financiera y presupuestaria, dejando de

presentar el mismo como un mero formalismo. Segundo, el sistema de seguimiento y control contemple la ejecución presupuestaria de la totalidad del Sector Público, pero además, esta información debe ser oportuna y confiable. De ser así, el sistema integrado de información financiera gozaría de la eficiencia que se necesita.

3.4. Otras Reformas.

Reflejando la decisión de profundizar las reformas en el Sector Público, el gobierno actual promulgó la "Ley de Ministerios a fines de 1993, constituyendo un elemento central para el manejo eficiente del aparato estatal. Esta reforma redujo los ministerios de 17 a 10, reordenando las atribuciones y responsabilidades administrativas de las instituciones del Sector Público. Esta reforma evita la duplicación de funciones y gastos, mejorando su administración y control.

De acuerdo al plan de reforma estructural del poder ejecutivo y de los servicios que el gobierno pretende brindar a la población, se encuentra la reforma a la seguridad social. El primer paso para ésta reestructuración se dió con el D.S.23716⁷ mediante el cual se disuelve el Instituto Boliviano de Seguridad Social (IBSS) y se crean las Secretarías Nacionales de Pensiones y Salud.

La creación de estas Secretarías separan el seguro de corto y largo plazo con el objetivo de cumplir los principios de economía, eficiencia, suficiencia y oportunidad en estos regímenes. Esta reforma pretende reorganizar todos los fondos de pensiones, fondos complementarios⁸ y cajas de salud.

La reforma del seguro de largo plazo tiene la finalidad de convertir el sistema actual de reparto en un sistema de capitalización individual.

Por otra parte, con el objeto de eliminar el sesgo redistributivo del régimen de coparticipación tributaria actual, el gobierno estudia una nueva forma de distribución de los impuestos en beneficio de las regiones, en función del número de habitantes.

Junto a ésta medida, el gobierno propone implantar un régimen de participación popular otorgando a las comunidades la facultad de coordinar y fiscalizar las obras de los servicios comunitarios para los programas de saneamiento básico, educación, salud, e

Promulgado el 15 de enero de 1994.

Para fortalecer los Fondos Complementarios, el gobierno aportará el equivalente a 1 por ciento de la masa salarial de los sectores laborales involucrados.

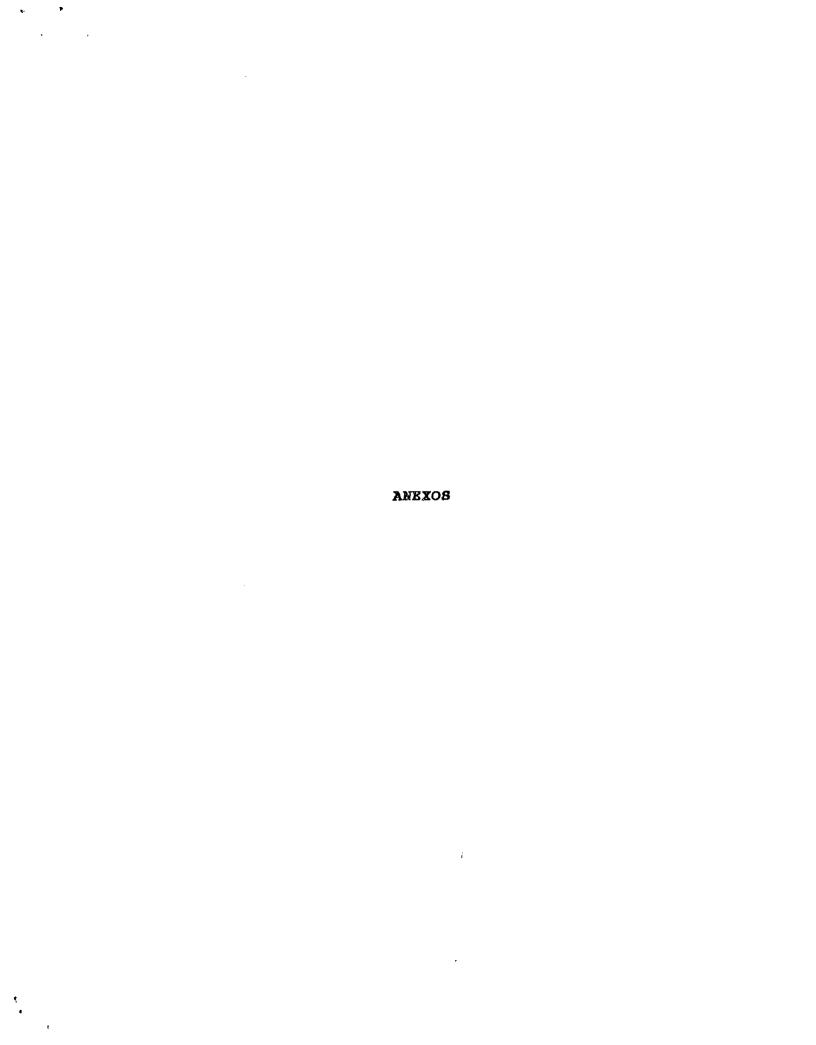
infraestructura vial.

La participación popular no solo reflejará la eficiencia de la política social, sino que también aumentará el control de los recursos de la población, acercándonos a una mayor justicia social.

Por otro lado, con el objetivo de aumentar sustancialmente los recursos de inversión, el gobierno pretende implantar el proceso de Capitalización y Democratización de las empresas públicas. El objetivo de esta reforma, al margen del aumento de recursos de inversión, es el de rescatar para los bolivianos los beneficios de su propio patrimonio.

Este proceso será acompañado de la desregulación de los monopolios naturales complementando así las reformas que se dieron en los últimos años para favorecer la transparencia del mercado e incentivar la captación de inversiones. En efecto la Ley de inversiones, el código de minería, Ley de Hidrocarburos y la Ley de Privatización han sentado las bases para iniciar las reformas que el gobierno actual pretende implantar.

,



		71
•		
		, ,
		,

Anexo No. 1 Operaciones del Sector Público no Financiero (Consolidado) (en porcentaje del PIB)

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992(p)	1993(e)
A. INGRESOS TOTALES	21.4	27.3	30.4	26.2	27.4	30.8	33.1	34.1	34.7	31.8
1. INGRESOS CORRIENTES	21.2	27.1	29.2	25.3	26.5	29.3	31.1	32.3		30.9
Ingresos Tributarios	2.2	3.0	6.2	8.2	8.2	6.9	7.4	7.5	9.3	10.0
Venta de Bs. y Serv. M/N	3.9	10.4	12.1	9.6	10.3	11.3	12.3	13.7		13.7
Venta de Bs. y Serv. M/E	14.1	11.5	9.9	6.3	6.7	8.7	9.0	8.7		4.9
Otros	0.9	2.2	1.0	1.2	1.2	2.4	2.5	2.4	2.2	2.3
2. INGRESOS DE CAPITAL	0.2	0.2	1.2	0.9	0.9	1.6	2.0	1.8	2.7	1.0
B. GASTOS TOTALES	46.8	37.9	33.2	34.0	33.9	36.2	37.2	37.9	39.1	38.3
1. GASTOS CORRIENTES	42.4	33.5	27.7	27.1	25.7	27.4	28.3	28.6	28.8	28.8
Remuneraciones	14.5	10.2	7.3	8.1	9.7	10.9	11.4	11.2	12.0	13.2
Compra de Bs. y Servicios	11.0	10.8	9.9	8.4	7.5	8.3	9.5	8.7	8.4	7.5
Int. y Com. D. Int.	0.1	0.5	0.2	0.1	0.0	0.1	0.1	0.1	0.7	0.4
Int. y Com. D. Ext.	3.1	7.2	6.0	4.3	4.2	3.8	3.2	3.2		2.5
Otros	13.6	4.8	4.3	6.2	4.3	4.4	4.1	5.4	5.0	5.2
2. GASTOS DE CAPITAL 1/	4.5	4.4	5.5	6.8	8.1	8.8	9.0	9.3	10.3	9.4
SUP(+) DEF(-) CORRIENTE	(21.2)	(6.4)	1.5	(1.8)	0.7	1.9	2.8	3.7	3.2	2.0
SUPERAVIT (+) DEFICIT (-) GLOBA	L (25.5)	(10.6)	(2.8)	(7.7)	(6.5)	(5.3)	(4.1)	(3.8)	(4.4)	(6.4
FINANCIAMIENTO NETO	25.5	10.6	2.8	7.7	6.5	5.3	4.1	3.8	4.4	6.4
1. EXTERNO	2.7	4.8	6.6	2.5	4.8	2.1	2.7	3.5		5.4
2. INTERNO	22.8	5.8	(3.8)	5.2	1.7	3.2	1.5	0.4	0.3	1.1
1/ Formacion Bruta de Capital	3,3	3.7	4.8	6.0	8.0	8.7	8.8	9.0	10.0	9.4

Fuente: Elaborado con datos de UDAPE y SAFCO-Programa de Emergencia. (p) Preliminar (e) Estimado

Anexo No. 2 Oeraciones del Gobierno General (Consolidado) (en Porcentaje del PIB)

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992(p)
A. INGRESOS TOTALES	6.0	13.2	20.7	18.8	18.5	18.9	20.9	21.7	22.4
1. INGRESOS CORRIENTES	5.9	13.2	19.5	17.9	17.6	17.5	19.3	20.2	20.1
Ingresos Tributarios	2.2	3.0	6.2	8.2	8.2	8.2	8.8	9.3	11.4
Venta de Bs. y Serv. M/N	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Venta de Bs. y Serv. M/E	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	3.7	10.1	13.4	9.8	8.3	9.3	10.5	11.0	8.8
2. INGRESOS DE CAPITAL	0.0	0.0	1.2	0.9	0.9	1.3	1.6	1.5	2.3
B. GASTOS TOTALES	27.1	23.8	22.5	22.1	24.0	23.5	24.1	23.9	25.
1. GASTOS CORRIENTES	24.9	21.0	18.9	19.4	18.8	18.7	19.3	19.0	19.
Remuneraciones	9.9	7.2	6.0	6.8	8.0	7.9	8.3	8.0	8.8
Compra de Bs. y Servicios	2.5	3.1	3.2	3.3	3.3	3.2	2.8	2.8	2.
Int. y Com. D. Int.	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.6
Int. y Com. D. Ext.	2.6	5.8	5.0	3.9	3.8	3.4	2.8	2.8	2.2
Otros	9.9	4.8	4.6	5.3	3.7	4.2	5.3	5.3	5.3
2. GASTOS DE CAPITAL 1/	2.2	2.8	3.7	2.6	5.2	4.8	4.8	4.9	5.9
SUP(+) DEF(-) CORRIENTE	(19.0)	(7.9)	0.7	(1.5)	(1.2)	(1.2)	(0.0)	1.2	0.3
SUPERAVIT (+) DEFICIT (-) GLOBAL	(21.2)	(10.6)	(1.8)	(3.2)	(5.6)	(4.6)	(3.1)	(2.2)	(2.
FINANCIAMIENTO NETO	21.2	10.6	1.8	3.2	5.6	4.6	3.1	2.2	2.9
1. EXTERNO	0.6	4.5	6.3	4.4	4.1	2.8	1.6	2.3	2.
2. INTERNO	20.5	6.1	(4.5)	(1.1)	1.4	1.8	1.5	(0.1)	0.4
1/ Formacion Bruta de Capital	1.6	2.3	3.0	2.5	5.1	4.6	4.6	4.7	5.3

FUENTE: Elaborado con datos de UDAPE y SAFCO-Programa de Emergencia. (p) Preliminar ${\bf P}$

Anexo No. 3 Operaciones de las Empresas Públicas (Consolidado) (en porcentaje del PIB)

4 4 4 5

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992(p)
A. INGRESOS TOTALES	18.9	23.7	23.3	18.5	16.8	22.0	22.9	24.1	22.7
1. INGRESOS CORRIENTES	18.7	23.6	23.3	18.4	16.7	21.6	22.5	23.7	21.7
Ingresos Tributarios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Venta de Bs. y Serv. M/N	3.9	10.4	12.1	9.6	9.3	11.8	12.6	14.0	14.3
Venta de Bs. y Serv. M/E	14.1	11.5	9.9	6.3	6.7	8.7	9.0	8.7	6.5
Otros	0.7	1.6	1.2	2.5	8.0	1.1	0.9	1.0	1.1
2. INGRESOS DE CAPITAL	0.2	0.1	0.0	0.0	0.1	0.3	0.4	0.4	0.9
B. GASTOS TOTALES	23.2	23.7	24.3	22.9	17.8	22.7	23.9	25.7	23.7
1. GASTOS CORRIENTES	20.9	22.1	22.5	18.7	14.8	18.6	19.7	21.2	18.8
Remuneraciones	4.7	3.0	1.3	1.3	1.7	2.9	3.1	3.2	3.3
Compra de Bs. y Servicios	8.5	7.7	6.8	5.1	4.2	6.6	6.6	6.2	5.8
Int. y Com. D. Int.	0.1	0.4	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0	0.1	0.1
Int. y Com. D. Ext.	0.5	1.4	0.9	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
Otros	7.2	9.6	13.3	11.9	8.4	8.5	9.6	11.4	9.
2. GASTOS DE CAPITAL 1/	2.3	1.6	1.8	4.2	2.9	4.1	4.2	4.5	4.8
SUP(+) DEF(-) CORRIENTE	(2.2)	1.5	8.0	(0.3)	1.9	3.0	2.8	2.5	2.9
SUPERAVIT (+) DEFICIT (-) GLOBAL	(4.3)	(0.0)	(1.0)	(4.5)	(0.9)	(0.7)	(1.0)	(1.6)	(1.5
FINANCIAMIENTO NETO	4.3	0.0	1.0	4.5	0.9	0.7	1.0	1.6	1.5
1. EXTERNO	2.0	0.2	0.3	(1.9)	0.6	(0.6)	1.0	1.2	1.6
2. INTERNO	2.3	(0.2)	0.7	6.3	0.3	1.4	(0.0)	0.4	(0.1
1/ Formacion Bruta de Capital	1.8	1.4	1.8	3.5	2.9	4.1	4.2	4.3	4.7

Fuente: Elaborado con datos de UDAPE y SAFCO-Programa de Emergencia (p) Preliminar

		7. 6 . 4
		I.
		Alterial Control of the Control of t